

UZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00153-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA promovido por LUZ MARINA RODRIGUEZ contra EDILFONSO AHUANARI SERAFIN, informándole que la parte accionante allegó la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. Se allego memorial poder otorgado por el demandado. La Secretaria practicó la liquidación de costas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ  
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00153-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

**OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA promovido por LUZ MARINA RODRIGUEZ contra EDILFONSO AHUANARI SERAFIN, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y el demandado lo pasó en silencio; La parte demandada ha conferido poder.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

**RESUELVE:**

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 25 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma está ajustada a derecho razón por la cual se le imparte su aprobación.

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

3°. **APRUEBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Juzgado y visible a archivo 19 del cuaderno principal, en aplicación del art. 366 del CGP.

4°. **RECONOCER** personaría el Dr. PIO DAVILA ECOROIMA como apoderado del demandado EDILFONSO AHUANARI SERAFIN en los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder conferido. (Art. 76 CGP). –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; 28 de junio de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 52. –

**Firmado Por:**  
**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10ea9869daaa94abb911e412335c818a6ef1143ad25197dbe2d38fd4a33c768**

Documento generado en 27/06/2023 11:07:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**